

DECRETO N°

1303 /

TEMUCO,

25 SET. 2013

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 224 del 11/02/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2544 hasta el 24 Febrero 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/02/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/02/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de **cambio de destino** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- El Correo Electrónico de fecha 06/08/2013 de la DOM que señala que prorroga la vigencia de la patente por otros seis meses por falta de recepción definitiva de obras menores (modificación de tabique y habilitación de áreas habitables) y le otorga plazo **hasta 23.01.2014** para regularizar la propiedad.

5 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Enero 2014</b>
Rol	: 7-2544
Actividad Económica	: <b>TORNERIA MECANICA Y TALLER ESTRUCTURAS METALICAS</b>
Código Actividad	: 289.990
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>CAMILO HENRIQUEZ 180</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>SOCIEDAD COMERCIAL MIGSAN INGENIERIA LTDA.</b>
Rut	: 76.174.787-8
Dirección Particular	: <b>CACIQUE LEMUNAO 01815 TRAPIALES</b>
Rol Avalúo	: 1030 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

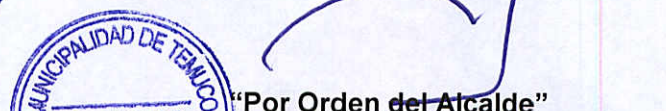
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 437 16.09.2013

649100



DECRETO N°

224,

TEMUCO,

11 FEB. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Organica Constitucional de Municipalidades.

- 1 - La Solicitud de Patente.
- 2 - Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Febrero 2013
Rol	: 7-2544
Actividad Económica	: TORNERIA MECANICA Y TALLER ESTRUCTURAS METALICAS
Código Actividad	: 289.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CAMILO HENRIQUEZ 180
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL MIGSAN INGENIERIA LTDA.
Rut	: 76.174.787-8
Dirección Particular	: CAMILO HENRIQUEZ 180
Fecha De Solicitud	: 24.01.2013
Otorgación N°	: 10
Fecha	: 05.02.2013
Rol Avalúo	: 1030 -19

2- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

OF. 39

12/02/13

ID. DOC 3621